

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Serms. Señoras Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 7 de Febrero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Han llamado la atención de S. M. el REY (Q. D. G.) las frecuentes reclamaciones promovidas por los Jefes y Oficiales del Ejército en solicitud de permutar las gracias que obtuvieron con arreglo á los diferentes decretos expedidos por faustos sucesos, y especialmente solicitando el cambio de cruces por años de abono para la Orden militar de San Hermenegildo; y en su vista, ha tenido á bien S. M. disponer que desde esta fecha queden sin curso cuantas instancias se formulen sobre el particular, pues si bien los expresados decretos no fijaban límite para hacer estas peticiones, no deben ya tomarse en consideración, porque á dichas gracias optaron los interesados oportunamente; las han venido disfrutando un largo período de tiempo, y es además regular, que se hayan tenido en cuenta y hayan surtido sus efectos en la concesión de recompensas posteriores.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1883.—Campos.—Señor.....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 187.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minás.

La Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, en comunicacion de 12 de Enero último, recibida el 3 del actual, me traslada la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:—Excmo. Sr.: En el recurso de alza da interpuesto por D. Miguel Clavé y España, contra el decreto dictado por el Gobernador de Tarragona aprobando el expediente de registro titulado «San José», núm. 9, del término de Vimbodí, en la indicada provincia, la Junta superior facultativa de minería, con fecha 15 de Diciembre último, ha informado lo siguiente:—Dada cuenta del expediente de registro para iluminacion de aguas nombrado «San José», núm. 9, del término de Vimbodí, provincia de Tarragona, la Junta observa:—Que seguida la tramitacion del expediente acudió oponiéndose D. Miguel Clavé y España, alegando que aquel adolece de graves defectos que lo invalidan:—Que el registrador contestó rebatiendo los fundamentos de la oposicion y negando que tengan validez legal:—Que decretada la demarcacion por el Gobernador, se llevó á cabo en 13 de Abril del presente año con protestas del representante del opositor:—Que el Ingeniero que demarcó emitió informe que obra á los fólíos 14 al 17 del expediente, en el cual, despues de hacerse cargo de los fundamentos alegados por el opositor, manifiesta duda acerca de si el terreno solicitado se puede considerar de dominio público y ser objeto de concesión para alumbramientos de aguas, toda vez que forma parte de un bosque de propiedad del Estado y que sus delegados administran:—Que pasado despues el ex-

pediente á la Comision provincial, opinó esta que procede otorgar al registrador de «San José» la concesion que tiene solicitada:—Que de conformidad con dicho dictámen, el Gobernador aprobó el expediente por decreto del 18 de Agosto:—Y que de dicha providencia apela D. José Clavé y España al Excmo. Sr. Ministro de Fomento:—Considerando que la influencia de las aguas del subsuelo en la feracidad del suelo ha sido el motivo principal de que la legislacion conceda á los dueños de los terrenos la facultad de apropiarse las aguas que pueda haber debajo de la superficie de sus fincas, prohibiendo á la vez que la Administracion haga concesiones para alumbramiento de aguas en terrenos de propiedad privada:—Considerando que el Estado en las fincas que son de su propiedad y que él mismo administra ó utiliza, tiene iguales derechos que los particulares en las suyas respectivas:—Considerando que una concesion de terreno para alumbramiento de aguas enclavada en un pródigo que sea objeto de aprovechamiento agrícola ó forestal puede perjudicar á los productos del suelo, disminuyendo el valor del mismo:—Considerando que las fincas que son de propiedad del Estado dependen de centros especiales que las administran ó utilizan, y con los cuales debe contarse para hacer alumbramientos de aguas dentro de aquellas:—Considerando que el párrafo 2.º del art. 25 de la vigente ley de aguas, previene de un modo claro y terminante que para alumbramiento de aguas subterráneas solo podrán concederse terrenos de dominio público:—Y considerando que los álveos de los arroyos, con arreglo al art. 33 de la ley de aguas, pertenecen á los dueños de las heredades que atraviesan, y que por lo tanto el arroyo ó barranco *Dels Buixets* no debe considerarse de dominio público sino de propiedad del Estado:—La Junta opina por unanimidad que no procede

la concesion solicitada con el nombre de «San José» y debe por lo tanto declararse fenecido y sin curso su expediente.—Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.»

Lo que he dispuesto se inserte en este *Boletín oficial* para su publicidad.

Tarragona 8 de Febrero de 1883.—El Gobernador, Ramon Larroca.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 188.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vallmoll.

Habiendo trascurrido mas de un mes que unos niños presentaron á esta Alcaldía una yegua, la cual es vieja y coja, y apesar de haberse hecho público á los pueblos vecinos de ésta que se presentara su dueño para entregársela, habiéndolo puesto tambien en conocimiento de una pareja de la Guardia civil, sin que por esto se haya presentado su dueño, se anuncia que si no se presenta éste por todo el dia diez y ocho del actual, en este dia á las once de su mañana, se venderá en pública subasta, al mayor postor, quedando depositada la cantidad para entregarla á su dueño, despues de pagados los gastos que haya ocasionado su manutencion.

Vallmoll 7 de Febrero de 1883.—El Alcalde, Francisco Tarres.

Núm. 189.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Paüls.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por dimision del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 730

pesetas. Los que deseen ocupar el cargo de Secretario de la misma, y se crean con derecho á ella, podrán solicitarlo dentro el término de treinta días, á contar desde el de la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Paúls 5 de Febrero de 1883.—El Alcalde 2.º, Domingo Grasiá.

Núm. 190.

INTENDENCIA MILITAR DE CATALUÑA.

El Intendente de Ejército del distrito de Cataluña,

Hace saber: Que no habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 27 de Enero próximo pasado para contratar el servicio de pasajes marítimos de individuos del Ejército y sus familias por el período de 4 años desde las Islas Baleares á Barcelona, Valencia y Alicante con escala en Ibiza y vice-versa, se convoca por el presente á una segunda pública y simultánea licitación que tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia sita en la Rambla de Sta. Mónica, núm. 22, bis, el día 20 del corriente mes de Febrero á las dos de la tarde y en la Dirección general de Administración militar é Intendencias de Baleares y Valencia y Comisaría de guerra é Inspección de transportes de Alicante, en el propio día y hora, con entera sujeción á las bases del modelo de proposición que se publica á continuación y pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta de Madrid* del día 11 del mes de Enero anterior, núm. 11, el cual se halla de manifiesto en esta Intendencia todos los días laborables, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en este servicio.

Barcelona 7 de Febrero de 1883.—José G. del Campo.

Modelo de proposición.

D. N. N., domiciliado en.... calle de...., núm...., cuarto...., con cédula personal.... de tal clase expedida en....., enterado del pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* ó *Boletín oficial* de.... con objeto de contratar el servicio de pasajes marítimos para los individuos del Ejército é Institutos, sus asimilados y familias que viajen por cuenta del Estado, de las Islas Baleares á Barcelona, Valencia ó Alicante (ó á Barcelona y uno de los dos últimos puntos) y vice-versa; ofrece llenar el servicio con los buques de vapor (de ruedas ó hélice) de su propiedad llamados:

(Aquí se expresará el nombre de cada buque, su capacidad y fuerza) matriculados en España y con cuantos requisitos determinan las condiciones del pliego que rige para la subasta, al cual se sujeta absolutamente en todas sus partes por los precios siguientes:

Línea de Baleares á Barcelona y vice-versa.

Por el pasaje de cada General, Jefe ú Oficial é individuo de su familia en cámara de popa (pesetas, tantas).

Por id. id. de cada uno de los cincuenta Sargentos, individuos de tropa y sus familias en cámara de proa ó sobre cubierta (pesetas, tantas).

Por cada id. id. id. de cada uno de los que escedan de 50 hasta 100 (pesetas, tantas).

Por id. id. id. de cada uno que esceda de 100 (pesetas, tantas).

Por los menores de 7 años en cada caso (pesetas, tantas).

Por cada mula ó caballo (pesetas, tantas).

Línea de Baleares (á el punto ó puntos que se proponga).

(En igual forma que el anterior).

Línea de Palma á Ibiza y vice-versa.

(Se especificará el precio en cada caso).

Línea de Valencia ó Alicante á Ibiza.

(Se especificará el precio en cada caso).

Se acompaña á este pliego la carta de pago que acredita el depósito hecho en la Caja general ó en la Sucursal de.... para responder de esta proposición ó sus efectos conforme á lo prevenido en la condición 2.ª del expresado pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 191.

BATALLON DE DEPÓSITO DE TARRAGONA.

En las oficinas del Batallon Depósito de Tarragona, núm. 25, establecidas en el Cuartel del Carró de esta ciudad y pabellon núm. 6 del primer Jefe del mismo, se efectuará el día 15 del actual, de diez á once de su mañana, la venta en pública subasta de 10 capotes viejos.

Tarragona 29 de Enero de 1883.—El T. C. primer Jefe, Alvaro Nogués.

SUBASTA.

El 20 de Febrero, á la una de su tarde, la Compañía del ferro-carril de Lérida á Reus y Tarragona, procederá simultáneamente en sus oficinas centrales, Paseo de Recoletos, núm. 11, duplicado, principal y en el despacho de la Dirección de sus oficinas locales, sito en la estación de Reus, á la apertura de los pliegos que se hayan presentado para la adquisición de la subasta pública que celebra para el suministro de 20.000 litros de aceite de olivo.

El pliego de condiciones de este suministro estará de manifiesto:

En Madrid en dichas oficinas Paseo de Recoletos, 11, duplicado, principal.

En el despacho del Jefe de la Estación de Lérida.

En el id. de la Dirección local en la Estación de Reus.

En el id. de la Estación de Tarragona.

Las proposiciones serán extendidas en la forma y en los términos que á continuación se insertan, desechándose en el acto las que carezcan de dicho requisito.

Las citadas proposiciones se harán en pliego cerrado y deberán venir acompañadas del resguardo de un depósito de mil pesetas hecho eu la Caja del Crédito Moviliario Español, en sus oficinas, Paseo de Recoletos, núm. 9, bien en la Sucursal del Banco de España en Reus, á nombre de dicha Sociedad, donde se harán estos depósitos hasta las dos de la tarde del día anterior al de la subasta.

El Consejo de Administración resolverá dentro de los quince días siguientes al de la apertura de los pliegos, la cual se verificará el día que ya queda dicho, reservándose la Compañía el derecho de elegir el mejor postor, ó bien rehusarlos todos. El depósito hecho por el que sea declarado adjudicatario, quedará en poder de la Compañía hasta la completa terminación y cumplimiento de este contrato.

Los demás depósitos serán devueltos tan pronto sea hecha la adjudicación.

Madrid 3 de Febrero de 1883.—El Administrador Gerente, José de Oñate.

Pliego de proposiciones.

El que suscribe D...., residente en... enterado del pliego de condiciones aprobado por el Consejo de Administración de la Compañía del ferro-carril de Lérida á Reus y Tarragona, con fecha.... para el suministro de aceite de olivo, conformándose con todas las cláusulas y condiciones estipuladas, se compromete con dicha Compañía á suministrarla 20.000 litros de aceite de olivo para engrase y alumbrado al precio de.... pesetas el litro.

dia de de 1883.

Domiciliado.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

ANO ECONOMICO DE 1882 A 1883.

Mes de Octubre de 1882.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

Table with columns for 'CARGO', 'Pesetas', and 'Movimiento de fondos'. It lists various provincial funds and their amounts, including 'Existencia que resultó en fin del mes anterior', 'Producto de las rentas y censos de la provincia', and 'Movimiento de fondos'.

TOTAL CARGO..... 51.756'65

RELACION nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877 forma esta Administracion de los pagarés de compradores de Bienes nacionales vencederos en los dias que marca la décima casilla, cuya relacion sirve de prévio aviso segun determina el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento á la disposicion 14 de la Real órden de 25 de Enero de 1867.

Libro.	Folio.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término en que radica.	Plazos que adeuda.	Fecha del vencimiento.	Importe. Pesetas Cs.
4.º	327	D. José Sumpsi Albert	Tarragona	Urbana	Ramo de Guerra.	78	Tortosa	6.º	11 Enero 1883.	60'80
»	328	El mismo	Idem	Idem	Idem	106	Idem	6.º	11 Id. id.	100'25
»	329	El mismo	Idem	Idem	Idem	71	Idem	6.º	11 Id. id.	97'40
»	330	El mismo	Idem	Idem	Idem	70	Idem	6.º	11 Id. id.	100'55
»	331	El mismo	Idem	Idem	Idem	69	Idem	6.º	11 Id. id.	106'05
»	332	El mismo	Idem	Idem	Idem	72	Idem	6.º	11 Id. id.	78'90
6.º	62	» Antonio Baró Roig	Idem	Idem	Idem	178	Idem	6.º	11 Id. id.	126'15
»	63	El mismo	Idem	Idem	Idem	179	Idem	6.º	11 Id. id.	106'65
»	64	El mismo	Idem	Idem	Idem	197	Idem	6.º	11 Id. id.	103'65
»	65	El mismo	Idem	Idem	Idem	171	Idem	6.º	11 Id. id.	100'65
»	66	El mismo	Idem	Idem	Idem	170	Idem	6.º	11 Id. id.	115'65
»	67	El mismo	Idem	Idem	Idem	208	Idem	6.º	11 Id. id.	150'20
»	68	El mismo	Idem	Idem	Idem	198	Idem	6.º	11 Id. id.	475'05
»	69	El mismo	Idem	Idem	Idem	176	Idem	6.º	11 Id. id.	100'15
»	70	El mismo	Idem	Idem	Idem	123	Idem	6.º	11 Id. id.	97'80
»	71	El mismo	Idem	Idem	Idem	124	Idem	6.º	11 Id. id.	80'05
»	72	El mismo	Idem	Idem	Idem	169	Idem	6.º	11 Id. id.	115'15
»	73	» Joaquin Magarolas	Idem	Idem	Idem	796	Idem	6.º	11 Id. id.	24'70
»	74	El mismo	Idem	Idem	Idem	77	Idem	6.º	11 Id. id.	80'00
»	75	El mismo	Idem	Idem	Idem	180	Idem	6.º	11 Id. id.	110'00
»	76	El mismo	Idem	Idem	Idem	409	Idem	6.º	11 Id. id.	62'00
»	77	El mismo	Idem	Idem	Idem	92	Idem	6.º	11 Id. id.	79'00
»	78	El mismo	Idem	Idem	Idem	780	Idem	6.º	11 Id. id.	24'00
»	79	El mismo	Idem	Idem	Idem	782	Idem	6.º	11 Id. id.	24'75
»	80	El mismo	Idem	Idem	Idem	262	Idem	6.º	11 Id. id.	60'00
»	81	El mismo	Idem	Idem	Idem	385	Idem	6.º	11 Id. id.	79'90
»	82	El mismo	Idem	Idem	Idem	781	Idem	6.º	11 Id. id.	24'00
»	83	El mismo	Idem	Idem	Idem	870	Idem	6.º	11 Id. id.	24'70
»	84	El mismo	Idem	Idem	Idem	408	Idem	6.º	11 Id. id.	62'00
»	85	El mismo	Idem	Idem	Idem	797	Idem	6.º	11 Id. id.	24'50
»	86	El mismo	Idem	Idem	Idem	794	Idem	6.º	11 Id. id.	20'05
»	87	El mismo	Idem	Idem	Idem	252	Idem	6.º	11 Id. id.	258'00
»	88	El mismo	Idem	Idem	Idem	91	Idem	6.º	11 Id. id.	78'00
»	98	» José Sumpsi Albert	Idem	Idem	Idem	64	Idem	6.º	11 Id. id.	107'75
»	99	El mismo	Idem	Idem	Idem	140	Idem	6.º	11 Id. id.	85'05
»	100	El mismo	Idem	Idem	Idem	66	Idem	6.º	11 Id. id.	90'25
»	101	El mismo	Idem	Idem	Idem	138	Idem	6.º	11 Id. id.	78'60
»	102	El mismo	Idem	Idem	Idem	62	Idem	6.º	11 Id. id.	107'95
»	103	El mismo	Idem	Idem	Idem	139	Idem	6.º	11 Id. id.	85'05
»	142	» Juan Llatse	Montblanch	Idem	Idem	147	Idem	6.º	11 Id. id.	55'55
»	143	El mismo	Idem	Idem	Idem	161	Idem	6.º	11 Id. id.	76'00
»	144	El mismo	Idem	Idem	Idem	155	Idem	6.º	11 Id. id.	64'00
»	145	El mismo	Idem	Idem	Idem	160	Idem	6.º	11 Id. id.	78'05
»	146	El mismo	Idem	Idem	Idem	162	Idem	6.º	11 Id. id.	110'00
»	147	El mismo	Idem	Idem	Idem	156	Idem	6.º	11 Id. id.	17'00
»	148	El mismo	Idem	Idem	Idem	146	Idem	6.º	11 Id. id.	65'50
»	149	» Victor Mallol	Tarragona	Idem	Idem	305	Idem	6.º	11 Id. id.	215'55
»	150	» Carlos Montañés	Idem	Idem	Idem	1.011	Idem	6.º	11 Id. id.	20'00
»	151	» Leoncio Montañés	Idem	Idem	Idem	896	Idem	6.º	11 Id. id.	93'00
»	152	El mismo	Idem	Idem	Idem	918	Idem	6.º	11 Id. id.	100'05
»	153	El mismo	Idem	Idem	Idem	944	Idem	6.º	11 Id. id.	191'95
»	154	El mismo	Idem	Idem	Idem	934	Idem	6.º	11 Id. id.	87'85
»	155	» Carlos Montañés	Idem	Idem	Idem	142	Idem	6.º	11 Id. id.	92'50
»	156	» Juan Llatse	Montblanch	Idem	Idem	151	Idem	6.º	11 Id. id.	54'65
»	157	El mismo	Idem	Idem	Idem	905	Idem	6.º	11 Id. id.	60'35
»	158	El mismo	Idem	Idem	Idem	1.012	Idem	6.º	11 Id. id.	90'00
»	159	El mismo	Idem	Idem	Idem	883	Idem	6.º	11 Id. id.	44'70
4.º	334	» José Sumpsi Albert	Tarragona	Idem	Idem	49	Idem	5.º	11 Id. id.	255'50
»	335	El mismo	Idem	Idem	Idem	50	Idem	6.º	11 Id. id.	285'00
»	336	El mismo	Idem	Idem	Idem	51	Idem	6.º	11 Id. id.	265'00
»	337	El mismo	Idem	Idem	Idem	52	Idem	6.º	11 Id. id.	360'00
»	338	El mismo	Idem	Idem	Idem	45	Idem	6.º	11 Id. id.	200'00
»	339	El mismo	Idem	Idem	Idem	63	Idem	6.º	11 Id. id.	115'55
»	340	El mismo	Idem	Idem	Idem	65	Idem	6.º	11 Id. id.	91'05
»	341	El mismo	Idem	Idem	Idem	199	Idem	6.º	11 Id. id.	305'75
»	342	El mismo	Idem	Idem	Idem	200	Idem	6.º	11 Id. id.	356'25
»	343	El mismo	Idem	Idem	Idem	202	Idem	6.º	11 Id. id.	130'70
»	344	El mismo	Idem	Idem	Idem	35	Idem	6.º	11 Id. id.	116'25
»	345	El mismo	Idem	Idem	Idem	36	Idem	6.º	11 Id. id.	102'95
»	346	El mismo	Idem	Idem	Idem	37	Idem	6.º	11 Id. id.	117'75
»	347	El mismo	Idem	Idem	Idem	40	Idem	6.º	11 Id. id.	170'05
»	348	El mismo	Idem	Idem	Idem	42	Idem	6.º	11 Id. id.	200'05
»	349	El mismo	Idem	Idem	Idem	43	Idem	6.º	11 Id. id.	200'00
»	350	El mismo	Idem	Idem	Idem	44	Idem	6.º	11 Id. id.	195'50
»	351	El mismo	Idem	Idem	Idem	46	Idem	6.º	11 Id. id.	305'00
»	352	El mismo	Idem	Idem	Idem	47	Idem	6.º	11 Id. id.	237'50
»	353	El mismo	Idem	Idem	Idem	48	Idem	6.º	11 Id. id.	325'10
»	354	El mismo	Idem	Idem	Idem	12	Idem	6.º	11 Id. id.	75'45
»	355	El mismo	Idem	Idem	Idem	104	Idem	6.º	11 Id. id.	350'05
»	356	El mismo	Idem	Idem	Idem	14	Idem	6.º	11 Id. id.	56'65
»	357	El mismo	Idem	Idem	Idem	15	Idem	6.º	11 Id. id.	81'75
»	358	El mismo	Idem	Idem	Idem	54	Idem	6.º	11 Id. id.	250'00
»	359	El mismo	Idem	Idem	Idem	13	Idem	6.º	11 Id. id.	80'95
»	360	El mismo	Idem	Idem	Idem	134	Idem	6.º	11 Id. id.	75'73

(*) Véase el Boletín núm. 34.